



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 773-2015-MPH/A.**

Ayacucho, 23 OCT. 2015

**VISTO:**

La grata visita del Dr. DANIEL YSAU MAURATE ROMERO, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 154, de fecha 23 de octubre del 2015, se acuerda declarar como Huésped Ilustre y otorgar la Llave de la Ciudad, al Dr. DANIEL YSAU MAURATE ROMERO, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, es política de la actual gestión edil, expresar el reconocimiento y felicitación a las personas y/o entidades, cuya labor contribuyan de manera efectiva al desarrollo de la sociedad Ayacuchana y por ende de la Nación;

Que, ésta corporación edil tiene como objetivo, integrar a los pueblos del Perú a través de las instituciones públicas y privadas. Promoviendo la articulación en el ámbito social, político, económico, geográfico, artístico y turístico "*Revalorando la identidad cívica, cultural del Departamento de Ayacucho, pueblos y países vecinos*";

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, se honra con la grata presencia de tan ilustre personalidad como es la del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, el Dr. DANIEL YSAU MAURATE ROMERO;

Que, es función del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, promover y reconocer las acciones que se orientan al bienestar y desarrollo de nuestra Comunidad;

Que, dentro de éste contexto el Alcalde como primera autoridad del Distrito, es el representante de la Comunidad y como tal, le compete hacer las distinciones y reconocimientos que corresponden a tan ilustre personalidad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE Y OTORGAR LA LLAVE DE LA CIUDAD** del Distrito de Ayacucho al Dr. DANIEL YSAU MAURATE ROMERO, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACERLE ENTREGA**, de la presente Resolución en acto público. Encargándose para tal efecto a la Oficina de Imagen Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Protocolo y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

